

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 204/1985

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

VISTO: el Decreto N° 1074/85 del 20 de julio de 1985, y

CONSIDERANDO:

- I.- Que se invita al Poder Judicial adherir a las normas dispuestas por el mismo.
 - II.- Que dichas normas preveen, un Seguro de Vida Social obligatorio, que cubrirá al personal de este Poder por el riesgo de muerte.
 - III.- Que las erogaciones emanadas de este Seguro estarán a cargo del Poder Judicial.
- Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. Adherir en un todo a los términos de lo establecido por Decreto N° 1074/85 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°. Por Secretaría Técnica N° 4 disponer los medios necesarios para hacer frente a las erogaciones que resulten de la aplicación del mencionado decreto.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese a la Secretaría Técnica Contable, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

ECHARREN - Presidente STJ - CORTÉS - Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.